

ORDENANZA N° 213/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00058, correspondiente a Sra. **Luciana Andrea Crespín, D.N.I. 30.087.421, CUIT/L 27-30087421-0**, y el Sr. **Mauricio Antonio Sbiglio, D.N.I. 26.729.001, CUIT/L 20-26729001-7**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de Sra. **Luciana Andrea Crespín, D.N.I. 30.087.421, CUIT/L 27-30087421-0**, y el Sr. **Mauricio Antonio Sbiglio, D.N.I. 26.729.001, CUIT/L 20-26729001-7**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE 16 de la Manzana 66, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M66 Manz. Of. 66 P016 L016”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 225/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1012 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

